

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Barcelona

Expediente 14.560.

Municipio: Mollet del Vallés. Domicilio: Calle Generalísimo, número 14. Denominación: «Kasperle». Titular: Doña Mercedes Costea Guillén. Fecha de autorización previa: 13 de octubre de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 54. Expediente 14.365.

Municipio: San Pedro de Premià. Domicilio: Carretera del Ramal, 1. Denominación: «Betlem». Titular: Doña María Pilar Martínez Pubill. Fecha de autorización previa: 13 de febrero de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Expediente 15.434.

Municipio: Vich. Domicilio: Calle Manlléu, sin número. Denominación: «San Miguel de los Santos». Titular: Patronato San Miguel de los Santos. Fecha de autorización previa: 13 de septiembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de Unidades: Cuatro (Párvulos). Puestos escolares: 160.

## Provincia de Castellón

Expediente 14.491.

Municipio: Castellón. Domicilio: Calle Gumbáu, 21. Denominación: «Enrique Odriozola». Titular: Asociación Familiar Castellonense. Fecha de autorización previa: 9 de diciembre de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

## Provincia de Lérida

Expediente 15.606.

Municipio: Lérida. Domicilio: Partida Pla de Monso, kilómetro 101 de la carretera de Huesca. Denominación: «Arabella». Titular: «Centro Ilerdense de Estudios, S. A.» (CIESA). Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 160. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

## Provincia de Madrid

Expediente 15.405.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Chantada, 28. Denominación: «Nuestra Señora de la Vega». Titular: «Enseñanza y Promoción, S. A.». Fecha de autorización previa: 21 de junio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 1.0. Nivel: EGB. Número de unidades: 24. Puestos escolares: 960.

4966

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se concede clasificación definitiva como homologados a los Centros de BUP no estatales siguientes: «Casa del Roble», de Barcelona; «Municipal Manolo Hugue», de Caldas de Montbuy (Barcelona), y «Parque», de Torrelodones (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

## Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Casa del Roble». Domicilio: Calle San Pedro Claver, 12-18. Titular: «Oak House, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se aprueba el cambio de denominación

antigua de «Oak House», quedando sin efecto por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1980.

Municipio: Caldas de Montbuy. Localidad: Caldas de Montbuy. Denominación: «Municipal Manolo Hugue». Domicilio: Calle Buenos Aires, 14. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

## Provincia de Madrid

Municipio: Torrelodones. Localidad: Urbanización Parquelas. Denominación: «Parque». Domicilio: Calle Piamonte, sin número. Titular: «Gestión de Centros Educativos, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4967

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se concede autorización para cese de actividades en el nivel de BUP al Centro «Municipal Roser Pujades», de Cardedeu (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Delegación Provincial de Educación, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza, y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, por creación del Instituto de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro no estatal que a continuación se detalla:

## Provincia de Barcelona

Municipio: Cardedeu. Localidad: Cardedeu. Denominación: «Municipal Roser Pujades». Domicilio: Ramón Llull. Titular: Ayuntamiento.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4968

ORDEN de 14 de enero de 1981 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional al Centro no estatal de BUP, «Claret», de Játiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la Orden